

## **ACUERDO No. 016 DE 2018**

(Febrero 2)

**Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 2°  
del Acuerdo No. 068 del 31 de octubre de 2008.**

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 066 de 2005, y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Acuerdo No. 066 de 2005 – *Estatuto General*, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que el literal d) del artículo 13, del *Estatuto General*, establece las funciones del Consejo Superior, entre las cuales están; la de “*expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Institución*”.

Que mediante Acuerdo No. 068 de 2008, se señalaron los honorarios a que tienen derecho los miembros del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por su asistencia a las sesiones, en su lugar de residencia o en otra ciudad, o en representación de la Corporación.

Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 7 del Acuerdo No. 019 de 2011, por el cual se establece el Reglamento Interno del Consejo Superior, el cual dispone que: “*El Consejo Superior podrá designar comisiones de trabajo, conformadas por miembros de la corporación y por funcionarios de la universidad, para adelantar en coordinación con la Presidencia, las actividades específicamente asignadas*”; es necesario garantizar la participación efectiva de los integrantes del Consejo Superior, cuando los mismos sean designados en comisiones de trabajo, o cuando estén autorizados para representar a la Corporación en eventos nacionales o internacionales.

Que se hizo necesario convocar vía correo electrónico a los Consejeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, del Acuerdo No. 019 de 2011, para que manifestaran su intención con respecto al presente Acuerdo, el cual fue aprobado por mayoría de votos, el día 2 de febrero de 2018.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.- ADICIONAR un párrafo al artículo 2°, del Acuerdo No. 068 de 2008, el cual quedará así:**

## ACUERDO No. 016 DE 2018

(Febrero 2)

**"PARÁGRAFO:** Cuando el Consejo Superior designe comisiones de trabajo en las cuales hagan parte algunos de sus miembros, o asistan en representación de la Corporación, en eventos nacionales o internacionales; la Universidad asumirá los gastos de transporte a que haya lugar con el fin de garantizar su participación efectiva.

Los gastos de transporte para los integrantes del Consejo Superior, que asistan en representación de la corporación, en eventos nacionales o internacionales; serán tramitados, previa la presentación de la respectiva invitación y la autorización".

**ARTÍCULO 2.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los dos (2) días del mes de febrero de 2018, y aprobado según lo dispuesto en el Artículo 9º, del Acuerdo No. 019 de 2011, con cargo a la sesión No. 03 de 2018.



**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**  
Presidente



**IBETH YOHANA NIÑO GIL**  
Secretaria